

**INFORME 003/SO/27-01-2021**

**RELATIVO A LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA JUNTA ESTATAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE  
GUERRERO, CELEBRADAS EL 14 Y 22 DE ENERO, DE LA PRESENTE ANUALIDAD.**

Como lo disponen los artículos 189 fracción XXIX, 197, 198 y 199 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero realizó una **reunión de trabajo el 14 de enero del 2021**, donde desahogaron los siguientes puntos:

**1.-** Revisión y análisis de los Lineamientos para regular el ejercicio y la comprobación oportuna y transparente de los recursos destinados al arrendamiento de vehículos, para la realización de recorridos y localización de los domicilios donde se ubicarán las casillas en la jornada electoral del 06 de junio del 2021. Se aprobó de manera unánime continuar con el procedimiento de análisis para la emisión de normativa interna, lineamientos que se proponen emitir en atención a lo señalado en el Artículo 237 numeral 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, actividad que continúa con los recorridos y localización de los domicilios donde se ubicaran las casillas en la Jornada Electoral del 06 de junio de 2021; es necesario el arrendamiento de vehículos que cumplan con los requerimientos necesarios atendiendo la orografía del Estado. Para ello, los presentes lineamientos es regular el procedimiento para el arrendamiento vehicular conforme a las características y condiciones que se consideren óptimas y el ejercicio y la comprobación oportuna y trasparente de los recursos destinados al arrendamiento de vehículos, para la realización de recorridos y localización de los domicilios donde se ubicarán las casillas en la Jornada Electoral del 06 de junio de 2021.

**2.-** Revisión y análisis del Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos y Egresos, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2021. Se aprobó de manera unánime el proyecto de POA Y Presupuesto para el ejercicio 2021 para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en términos de sus atribuciones legales y con el propósito de cumplir con sus fines y propósitos encomendadas por la Ley de la materia. A manera de antecedente el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su sesión del 14 de agosto del año 2020, emitió el acuerdo 034/SE/14-08-2020 mediante el que se aprobó el anteproyecto de presupuesto del organismo para el ejercicio fiscal 2021, proyección realizada por un importe total de **\$679,508,220.07** (Seiscientos setenta y nueve millones quinientos ocho mil doscientos veinte pesos 07/100 M.N.). Ahora bien, el Congreso del Estado de Guerrero, mediante Decreto Número 644 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el periódico oficial el 25 de diciembre del 2020, autorizó para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, un monto total de **\$630,074,911.46** (Seiscientos treinta millones setenta y cuatro mil novecientos

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

once pesos 46/100 M.N.). Resultado de ello el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, ha realizado una revisión a las actividades apremiantes, dando prioridad a las necesidades básicas del Instituto para dar cobertura al gasto de operación de oficinas centrales del organismo, así como al financiamiento público a partidos políticos, por lo que los recursos aprobados por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2021, se asignan en orden prioritario.

**3.-** Análisis y aprobación en su caso, del proyecto de Acuerdo 01/JE/14-01-2021, por el que se determina la ampliación de las medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generado por el Virus Sars-CoV2. Se aprobó de forma unánime la ampliación de dichas medidas del 01 al 28 de febrero del año 2021, las actividades se desarrollarán de manera presencial de lunes a viernes, en el horario establecido en la circular numero 1 emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración; y los días sábado, podrá ser cubierto con el menor número de personas, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, con estricto apego a las Estrategias específicas para la reapertura de las actividades presenciales en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Estado de Guerrero.

**4.-** Análisis y aprobación en su caso, del proyecto de Acuerdo 02/JE/14-01-2021, por el que se aprueba el calendario de días de descanso obligatorio y periodos vacacionales, para el personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio 2021. Se aprobó por unanimidad de votos de los asistentes el proyecto en los términos siguientes:

| <b>DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y PERIODOS VACACIONALES<br/>PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020</b>   |   |  |
|---|---|--|
| <b>DÍAS DE DESCANSO Y PERIODOS<br/>VACACIONAL</b>   | <b>FECHAS</b>   | <b>FUNDAMENTO LEGAL</b>  |
| Primer periodo vacacional. (Diez días hábiles)  | Se otorgarán de manera escalonada de acuerdo a la carga de trabajo de cada área, durante el periodo de Julio a Septiembre 2021. | Ley Trabajo SPEG 248, Art. 25.   |
| El día en que el Gobernador del Estado rinda su informe de labores ante el Congreso del estado. | Por designar, el día del informe  | Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23  |
| El 27 de octubre, en conmemoración de la erección del Estado de Guerrero.                       | 27 de octubre   | Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23  |
| El 02 de noviembre, en conmemoración del día de muertos.  | 01 y 02 de noviembre  | Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23  |
| El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre.                              | 15 de noviembre   | Ley Federal del Trabajo, Art. 74, Fracc. VI                                    |
| El 25 de diciembre  | 25 de diciembre   | Ley Federal del Trabajo, Art. 74, Fracc. VIII<br>Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23 |
| Segundo periodo vacacional: (Diez días hábiles)   | Del 20 de diciembre de 2021 al 04 de enero de 2022  | Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23.<br>(El 05 de enero del 2021, inicio de labores) |



## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Por cuanto hace a la **reunión de trabajo realizada el 22 de enero del 2021**, se desahogó el siguiente punto:

**1.-** Análisis y aprobación en su caso, del Dictamen 001/JE/22-01-2021, mediante el cual se determina la viabilidad de emisión de los Lineamientos para regular el ejercicio y comprobación de los recursos destinados al arrendamiento de vehículos, para la realización de recorridos y localización de los domicilios donde se ubicarán las casillas que se instalarán el día de la jornada electoral del 06 de junio del 2021. Propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos, por lo que se propuso elaborar el proyecto de Acuerdo para que por conducto de la Presidencia del organismo electoral sea puesto a consideración de los integrantes del Consejo General en su próxima sesión que celebre.

Lo que se informa a los integrantes del Consejo General de este Instituto, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 27 de enero del 2021.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE**

**C. J. NAZARIN VARGAS ARMENTA**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**